

**CUNDINAMARCA****¡REGIÓN****Que Progresa!****DECRETO No. 326 DE**

23 JUN 2020

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto Legislativo 513 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones".

Que el artículo 60, del Título V "Régimen presupuestal" Capítulo I "Del Sistema Presupuestal" de la Ley 1530 de 2012 establece: "(...) Las disposiciones del presente título constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el parágrafo 1° del artículo 361 de la Constitución Política, acordé con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política".

Que el artículo 6 ídem, señaló que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 ídem, señaló que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el artículo 96 ídem, señaló que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el artículo 2.2.4.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "(...) Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto. (...)".



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276.67.85/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

23 JUN 2020

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.2. “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales” del Decreto 1082 de 2015 precisa que “Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que en virtud del Decreto 417 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 513 del 2 de abril de 2020, por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Decreto 513 de 2020 consideró que “el proceso definido para la presentación y registro en el Banco de Proyectos de Inversión y la correspondiente citación a OCAD para la viabilización, priorización y aprobación de estos proyectos, actualmente tiene una duración de alrededor de 3 meses en promedio, (...) términos que se consideran moderados en circunstancias de normalidad pero que, de acuerdo con los hechos recientes, no contribuyen para hacer frente a la emergencia. Razón por la cual el decreto modifica algunos “artículos de la Ley 1530 de 2012 con el fin de optimizar los trámites tendientes a la ejecución de los proyectos de inversión, en particular los siguientes: 25 «Formulación y presentación de los proyectos de inversión»; 26 «Viabilidad de los proyectos de inversión», 27 «Aprobación y priorización de proyectos de inversión» y 28 «Ejecución de proyectos de inversión»; que establecen el ciclo de los proyectos de inversión, pero únicamente para las asignaciones directas y el Fondo de Compensación 40%, y cuando se traten de proyectos de inversión que busquen conjurar la emergencia y sus efectos”.

Que el artículo 1 señaló que el Decreto Legislativo 513 de 2020 “(...) aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos. Así mismo, aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional”.

Que el artículo 4 ídem establece que para los proyectos de inversión que pretendan la financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, la verificación del cumplimiento de requisitos para su



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276.67.85/48  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

etc.

GA

23 JUN 2020

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

viabilización, priorización y aprobación está a cargo del OCAD correspondiente, señalando en el artículo 5 que se podrán presentar proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos.

Que, a su vez la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020, por medio del cual, se establecen requisitos y lineamientos específicos para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías- SGR y aprobación del proyectos de inversión, de acuerdo con la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el párrafo del artículo 1 del mencionado Acuerdo establece que *“Los proyectos de inversión (...) podrán implementar las acciones que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica o la ayuda humanitaria en materia de dotación, suministro de medicamentos y alimentos, recuperación y atención a lo económico, productivo y social, así como las demás intervenciones necesarias para contrarrestar los efectos de la emergencia o calamidad pública, siempre que no corresponda a gastos permanentes y se enmarquen en el término de vigencia de las declaratorias”*.

Que tal como se desprende del Acta No. 03 del 4 de junio de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD, señaló que el proyecto de inversión denominado *“Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca”*, (...) *“SI CUMPLE”* con el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 513 de 2020 para proyectos en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020 decretada por el Covid 19.

Que mediante Acta 03 del 4 de junio de 2020 se precisó que *“(...) la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente comprobó en el proceso de verificación que el proyecto se presenta de conformidad con lo establecido para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el COVID -19. El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el cual conceptuó de manera “FAVORABLE”, el día 03 de junio de 2020.”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 102 del 4 de junio de 2020, emitido por el *Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente – OCAD*, viabilizó, priorizó y aprobó, el proyecto de inversión denominado *“Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca” – BPIN 2020000050012*; por la suma total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, bienio 2019-2020.



SG-CER 303297

ST-CER665785

Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67/85/48  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

edc.

ca

*[Handwritten signature]*

**23 JUN 2020**

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Que el artículo 2 ídem, designó al departamento de Cundinamarca, como entidad pública ejecutora del proyecto “*Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca*” por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232).

<i>FINANCIACIÓN</i>			
<i>FUENTES</i>	<i>TIPO DE RECURSO</i>	<i>VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR</i>	<i>VALOR APROBADO</i>
<i>Departamento CUNDINAMARCA</i>	<i>Fondo de Desarrollo Regional</i>	<i>2019 - 2020</i>	<i>\$ 5.419.592.232</i>

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232), valor correspondiente a la financiación del Fondo de Desarrollo Regional, así:

<b>CERTIFICADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
SH-DFC-041-2020	11-06-2020	Fondo de Desarrollo Regional	\$ 5.419.592.232
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 5.419.592.232</b>

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020321126 del 19 de junio de 2020, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGP por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232), en atención a la aprobación del proyecto denominado “*Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.*”

Que, en el mencionado oficio, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, justificó la incorporación y la inversión del proyecto, en los siguientes términos:





**DECRETO No. 326 DE**

**23 JUN 2020**

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

*“La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres presentó un proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, con el objeto de llevar a cabo la adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID - 19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.*

*Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 102 del 04 de junio de 2020 y Acta No. 03 del 04 de junio de 2020, suscritos por el Órgano colegiado de administración y decisión OCAD de Región Centro Oriente Sistema General de Regalías SGR y Secretaría Técnica, dicho proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado.*

*En este sentido se designa la Gobernación de Cundinamarca como entidad pública ejecutora del proyecto, por tal motivo se deben adelantar los trámites que haya lugar, para hacer la incorporación de los recursos y adelantar el proceso contractual determinado con respecto al objeto del proyecto y el alcance del mismo.*

*En cumplimiento de la meta 317 del Plan de desarrollo Departamental que se describe así: “Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres”, se hace necesario contar con los elementos y recursos necesarios, para garantizar acciones tendientes a instrumentalizar la gestión y generar acciones de respuesta eficaz, que permitan atender la situación que se viene presentando en el Departamento como lo son los insuficientes espacios para la desinfección y atención básica a posibles casos de contagio por COVID-19 junto con la baja disponibilidad de elementos de bioseguridad para los cuerpos operativos de emergencia como bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, UAEGRD, Policía Nacional y Ejército, para que brinden el apoyo ciudadano y la seguridad con el fin de mitigar alto riesgo de morbilidad y mortalidad por exposición a contagio del virus COVID-19 en el Departamento de Cundinamarca, lo cual ha llevado a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante los impactos socioeconómicos, causados por la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en la Nación.”*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
298000	12-06-2020	Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67/85/48  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signatures and initials*



**DECRETO No. 3 2 6 DE**

23 JUN 2020

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 109 del 19 de junio de 2020, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 23 de junio de 2020, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-** Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2019-2020 la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH-DFC-041-2020 del 11 de junio de 2020, así:

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	BPIN	CONCEPTO	VALOR
IR:					INGRESOS	5.419.592.232
IR:5					SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.419.592.232
IR:5:1					RECURSOS DE LA VIGENCIA	5.419.592.232
IR: 5:1-02					FONDOS SGR VIGENCIA ACTUAL	5.419.592.232
IR: 5:1-02-03					FDR FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	5.419.592.232
IR 5-1-02-03-06	TIB 2 2	8-0300	999999	2020000050012	FDR PROYECTO: Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID - 19 para los cuerpo operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca.	5.419.592.232
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>5.419.592.232</b>



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov e CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials, including 'ex' and 'Ga'.

**23 JUN 2020**

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**ARTÍCULO 2º.-** Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.419.592.232), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6152**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE RIESGO DE DESASTRES**

POSPRE (CODIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	BPIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC + PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR-5							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>5.419.592.232</b>
3							<b>LÍNEA ESTRATÉGICA: + Sostenibilidad</b>					<b>5.419.592.232</b>
02							<b>PROGRAMA - La ruta de gestión del riesgo</b>					<b>5.419.592.232</b>
					085	Resultado	<b>META BIENESTAR</b> - Alcanzar la implementación del 100% de los indicadores para evaluación de la resiliencia en el departamento	100	%			
03							<b>SUBPROGRAMA - MANEJO DE DESASTRES</b>					<b>5.419.592.232</b>
					317	Producto	<b>META PRODUCTO</b> - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres	100	%	0,00%	100	<b>5.419.592.232</b>
							<b>PROYECTO:</b> Adquisición de elementos de protección de contagio del virus COVID-19 para los cuerpos operativos de emergencia, en atención de la calamidad sanitaria en el departamento de Cundinamarca", se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de proyectos de inversión					<b>5.419.592.232</b>
GR5 3-02-03-317	A 11	2020000050012	29800001	8-0300	01		<b>PRODUCTO</b> - Servicio de atención a emergencias y desastres					<b>5.419.592.232</b>
<b>TOTAL AUDICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DESASTRES</b>												<b>5.419.592.232</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal 111321 -  
 Teléfono 749 1276/67/85/48  
 @CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

*el.*

*GA*

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 3 2 6 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 23 JUN 2020

[Handwritten signature of Nicolás García Bustos]

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

[Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro]

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67-85/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten initials]

**DECRETO No. 376 DE**

**23 JUN 2020**

**Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, bienio 2019-2020 – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres**

  
**YOLIMA MORA SALINAS**  
Secretaria de la Planeación

  
**GINA LORENA HERRERA PARRA**  
Directora

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**   
Contratista
- Verificó: **Álvaro Gallego**  
Auxiliar Administrativo
- Julio Guzmán C.**  
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**   
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**   
Secretario Jurídico



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 –  
Teléfono 749 1276/67/85/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

